

Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2021-0011-R

Quito, 01 de marzo de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Considerando:

Que, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una institución pública cuya misión es: *"Promover la calidad de la educación a través de la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación."*

Que, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa tiene contacto permanente con la ciudadanía respecto a las diferentes evaluaciones del Sistema Nacional de Educación.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus Covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo expidió las directrices para la aplicación de Teletrabajo Emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

Que, el 10 de junio de 2020 el Instituto Nacional de Evaluación Educativa socializó el Protocolo de Seguridad y Salud Laboral para el retorno de los servidores del Ineval Emergencia COVID-19.

Que, mediante resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional del 19 de junio de 2020, resolvió *"mantener suspendida la jornada laboral presencial de los funcionarios públicos relacionadas con actividades no esenciales, hasta el 26 de junio de 2020, en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

Y, *"a partir del 29 de junio de 2020, el reinicio de actividades presenciales para este sector será progresivo y dando cumplimiento a la "Guía y Plan General para el retorno progresivo a las actividades laborales."*

Que, el 28 de febrero de 2021 el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional resolvió: *"...1. Teletrabajo. Se extiende la vigencia de la modalidad de teletrabajo en las instituciones de la Función Ejecutiva y desconcentrado hasta el 14 de marzo de 2021, en todas aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita y será de responsabilidad de*

Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2021-0011-R**Quito, 01 de marzo de 2021**

las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar inconvenientes a la ciudadanía. La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente. .”.

Que, según Decreto Ejecutivo 2393, los empleadores tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad;

Resuelve:

Art. 1.- Disponer que los servidores del Ineval laboren en modalidad de teletrabajo hasta el 14 de marzo de 2021. Luego de esta fecha y de existir las condiciones necesarias, el retorno a actividades presenciales se efectuará por grupos de trabajo distribuidos cada 15 días, o conforme la distribución que efectúen los directores de cada área, lo cual deberán remitir a la Dirección de Talento Humano.

Art. 2.- Para el retorno a las actividades se deberán considerar las indicaciones emitidas en el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA EL RETORNO DE LOS SERVIDORES DEL INEVAL EMERGENCIA COVID-19”.

Art. 3.- El personal del Código de Trabajo se sujetará a las disposiciones que emita la Dirección Administrativa Financiera.

Art. 4.- Los servidores deberán observar las disposiciones que se emitan desde la Dirección de Talento Humano para el control de asistencia.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gustavo Eduardo Salgado Enríquez
DIRECTOR EJECUTIVO

jp/at